



CUT: 135789-2023

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 0231-2023-ANA-AAA.JZ-ALA.MOLL

Jayanca, 25 de septiembre de 2023

VISTO:

La solicitud con CUT 135789-2023, presentada por Henry William Valderrama Brenis, en su calidad de Apoderado de la empresa INVERSIONES AGRÍCOLAS OLMOS S.A.C., quien solicita la modificación de los datos consignados en los recibos de retribución económica N° 2023S02113, 2023S02451 y el 2023S02511 como son RUC, dirección y N° de Resolución, en base a las resoluciones expedidas a su favor, a efecto de realizar el pago correspondiente; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 91° de la Ley N° 29338, Ley de Recursos Hídricos, establece que la retribución económica por el uso del agua, es el pago que en forma obligatoria deben abonar al Estado todos los usuarios de agua como contraprestación por el uso del recurso, sea cual fuera su origen. Se fija por metro cúbico de agua utilizada cualquiera sea la forma del derecho de uso otorgado y es establecida por la Autoridad Nacional del Agua, en función de criterios sociales, ambientales y económicos;

Que, mediante la Resolución Jefatural N° 115-2021-ANA se aprobó las “Disposiciones que regulan la forma y plazos en que los usuarios abonan las retribuciones económicas por el uso del agua y por vertimiento de agua residual tratada”;

Que, el literal a) del numeral 2 del artículo 3 de la Resolución Jefatural N° 115-2021- ANA establece que los **pedidos de rectificación o modificación de recibos, para fines de control, conllevan a su anulación y generación de nuevo recibo**, de ser el caso, al momento de su atención y resolución por las Administraciones Locales de Agua de acuerdo con el siguiente procedimiento: a. “Los pedidos de rectificación que no alteren lo sustancial de su contenido ni el sentido de este (número de RUC, nombre, usuario, dirección de notificación y otros de similar naturaleza) son atendidos de oficio o a pedido de parte, conforme a lo previsto por el artículo 212 del Texto Único Ordenado de la Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS;

Que, mediante Decreto Supremo N° 018-2022-MIDAGRI, de fecha 31.12.2022, se aprueban los valores de retribuciones económicas a pagar por el uso del agua y por el vertimiento de aguas residuales tratadas a aplicarse en el 2023;

Que, a través de la Resolución Administrativa N° 193-2023-ANA-AAA.JZ-ALA.MOLL de fecha 30 de junio del 2023 se extingue la licencia de uso de agua subterránea otorgada con Resolución Directoral N° 2235-2014-ANA-AAA.JZ.V de fecha 04.12.2014 y se otorga licencia de uso agrícola subterránea, a favor de Inversiones Agrícolas Olmos S.A.C con RUC 20552349815, respecto al pozo con IRHS 1322, ubicado en el predio denominado Lote A3;

Que, con Resolución Administrativa N° 194-2023-ANA-AAA.JZ-ALA.MOLL de fecha 30 de junio del 2023 se extingue la licencia de uso de agua subterránea otorgada con Resolución Directoral N° 0287-2017-ANA-AAA.JZ.V de fecha 03.02.2017 y se otorga licencia de uso agrícola subterránea, a favor de Inversiones Agrícolas Olmos S.A.C con RUC 20552349815, respecto al pozo con IRHS S/N, ubicado en el predio denominado Lote A3;

Que, mediante la Resolución Administrativa N° 195-2023-ANA-AAA.JZ-ALA.MOLL de fecha 30 de junio del 2023 se extingue la licencia de uso de agua subterránea otorgada con Resolución Directoral N° 0287-2017-ANA-AAA.JZ-V de fecha 03.02.2017 y se otorga licencia de uso agrícola subterránea, a favor de Inversiones Agrícolas Olmos S.A.C con RUC 20552349815, respecto al pozo con IRHS S/N, ubicado en el predio denominado Lote A3,

Que, se han emitido los recibos N° 2023S02113, 2023S02451 y el 2023S02511, a nombre de INVERSIONES AGRICOLAS OLMOS, en base a los derechos de uso de agua otorgados a través de la Resoluciones Directorales N° 2235-2014-ANA-AAA.JZ.V 2206-2015-ANA-AAA JZ-V y 0287-2017-ANA-AAA.JZ.V, respectivamente, para el uso de agua subterránea con fines agrarios;

Que, a través del Informe N° 021-2023-ANA-AAA.JZ-ALA.MOLL/LCC, emitido por la Encargada de Retribución Económica de la Administración Local de Agua Motupe Olmos La Leche se concluye que, para efectos de pago por parte del usuario Inversiones Agrícolas Olmos S.A.C es necesario, la rectificación de los datos consignados como son: RUC, dirección y N° Resolución en los recibos notificados N° 2023S02113, 2023S02451 y el 2023S02511, respectivamente, de conformidad a lo normado en el literal a) del numeral 2 del artículo 3 de la Resolución Jefatural N° 115-2021 ANA, debiéndose proceder a disponer su anulación y generación de nuevos recibos, conforme al siguiente detalle:

RECIBO N°	2023S02113
RAZON SOCIAL	INVERSIONES AGRICOLAS OLMOS S.A.C.
RUC	Dice: 20555763868 Debe decir: 20552349815
DIRECCIÓN	Dice: AV. ENRIQUE CARNAVAL MOREYRA N° 522 (PISO 8) – SANTIAGO DE SURCO- LIMA - LIMA Debe decir: CALLE LOS AMARANTOS N° 200 – URB. FEDERICO VILLAREAL, CHICLAYO – CHICLAYO – LAMBAYEQUE
N° RESOLUCIÓN	Dice: 2235-2014-ANA-AAA.JZ.V Debe decir: 0193-2023-ANA-AAA.JZ-ALA.MOLL

RECIBO N°	2023S02451
RAZON SOCIAL	INVERSIONES AGRICOLAS OLMOS S.A.C.
RUC	Dice: 20555763868 Debe decir: 20552349815
DIRECCIÓN	Dice: AV. ENRIQUE CARNAVAL MOREYRA N° 522 (PISO 8) – SANTIAGO DE SURCO- LIMA - LIMA Debe decir: CALLE LOS AMARANTOS N° 200 – URB. FEDERICO VILLAREAL, CHICLAYO – CHICLAYO – LAMBAYEQUE
N° RESOLUCIÓN	Dice: 0287-2017-ANA-AAA.JZ.V Debe decir: 0194-2023-ANA-AAA.JZ-ALA.MOLL

RECIBO N°	2023S02511
RAZON SOCIAL	INVERSIONES AGRICOLAS OLMOS S.A.C.
RUC	Dice: 20555763868 Debe decir: 20552349815
DIRECCIÓN	Dice: AV. ENRIQUE CARNAVAL MOREYRA N° 522 (PISO 8) – SANTIAGO DE SURCO- LIMA - LIMA Debe decir: CALLE LOS AMARANTOS N° 200 – URB. FEDERICO VILLAREAL, CHICLAYO – CHICLAYO – LAMBAYEQUE
N° RESOLUCIÓN	Dice: 0287-2017-ANA-AAA.JZ.V Debe decir: 0195-2023-ANA-AAA.JZ-ALA.MOLL

En uso de las facultades conferidas en el artículo 48° literal e) del D.S. 018-2017-MINAGRI “Aprueban el Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua”, la Administración Local de Agua Motupe Olmos La Leche;

RESUELVE:

Artículo 1°.- DECLARAR procedente el pedido formulado por el usuario INVERSIONES AGRICOLAS OLMOS S.A.C., sobre rectificación de los recibos 2023S02113, 2023S02451 y el 2023S02511, por concepto de retribución económica por uso de agua subterránea con fines agrícolas correspondientes al año 2023, por las consideraciones expuestas en la presente resolución.

Artículo 2°.- DISPONER la anulación de los recibos N° 2023S02113, 2023S02451 y el 2023S02511, por concepto de retribución económica por uso de agua subterránea con fines agrícolas correspondientes al año 2023, emitidos a nombre del usuario INVERSIONES AGRICOLAS OLMOS S.A.C., al haberse consignado erróneamente los datos consignados como son: RUC, dirección y N° Resolución.

Artículo 3°.- DISPONER la generación de tres (03) nuevos recibos por concepto de retribución económica por uso de agua subterránea con fines agrícolas correspondientes al año 2023 a nombre del usuario INVERSIONES AGRICOLAS OLMOS S.A.C., conforme a los datos correctos consignados en el noveno considerando de la presente resolución, debiéndose mantenerse en los demás datos que los contenían.

Artículo 4°.- NOTIFICAR la presente resolución a Inversiones Agrícolas Olmos S.A.C. en su domicilio legal y poner de conocimiento a la Dirección de Administración de Recursos Hídricos de la Autoridad Nacional del Agua, Unidad de Cobranza de Retribución Económica y a la Autoridad Administrativa Jequetepeque Zarumilla, disponiendo su publicación en el portal web institucional de la Autoridad Nacional del Agua: www.ana.gob.pe, conforme a Ley.

Regístrese y comuníquese,

FIRMADO DIGITALMENTE

HECTOR MANUEL PAREDES PINEDO
ADMINISTRADOR LOCAL DE AGUA(E)
ADMINISTRACION LOCAL DE AGUA MOTUPE OLMOS LA LECHE